

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.  
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.  
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 de julio de 1966, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de calzada del Camino de las Piqueñas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de julio de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—65.738)

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de pavimentación del tramo final de calzada de la calle de Gumersindo Azcárate.

Tipo: 182.999,50 pesetas.

Plazos: Un mes de ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 3.660 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación del tramo final de calzada de la calle de Gumersindo Azcárate, y se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 8 de julio de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—65.680)

Objeto: Subasta pública de obras de pavimentación de la calle de Vázquez de Mella, desde la finca núm. 5 a la 19.

Tipo: 460.977,50 pesetas.

Plazos: Dos meses de ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 9.220 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de la calle de Vázquez de Mella, desde la finca núm. 5 hasta la 19, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 8 de julio de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—65.681)

Objeto: Concurso-subasta de obras de instalación de alumbrado en varias calles del distrito de Buenavista.

Tipo: 722.069 pesetas.

Plazos: Cinco meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 14.442 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en el concurso-subasta de obras de instalación de alumbrado en varias calles del distrito de Buenavista (Plan de obras de 1966), se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 8 de julio de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—65.682)

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado en la calle de Eugenia de Montijo, entre la de Cinco Rosas y la avenida de los Poblados.

Tipo: 370.282 pesetas.

Plazos: Cinco meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 7.406 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado en la

calle de Eugenia de Montijo, entre la de Cinco Rosas y avenida de los Poblados, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 9 de julio de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—65.683)

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado en el paseo de la Virgen del Puerto.

Tipo: 480.768,96 pesetas.

Plazos: Cinco meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 9.615 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado en el paseo de la Virgen del Puerto, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.



que puedan existir en la presente campaña, en el monte de utilidad pública número 51, y conocidas que le fueron las condiciones económicas administrativas que regulan dicho aprovechamiento, hace un ofrecimiento por él por la suma de ... pesetas (en letra).  
... a ..... de ..... de 1966.  
El licitador,  
(G. C.—3.563) (O.—65.756)

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de los pastos del monte denominado "Albercas y Alberquillas", durante el período del año forestal 1966-1967, que se señala bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas (5.000), se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, y durante el término de veinte días hábiles siguientes, a las horas de oficina, pueden presentarse proposiciones, bajo pliego cerrado, para optar a la subasta, hasta quince minutos antes de que de comienzo la subasta que se anuncia, cuya apertura tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil en que terminen los veintiocho días mencionados. La garantía provisional será del 3 por 100 del tipo de la misma, y la definitiva del 6 por 100 de la cantidad que según la adjudicación corresponda al valor del aprovechamiento.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Caso de resultar desierta la subasta que se anuncia se celebrará una segunda al siguiente día hábil, una vez transcurridos ocho de la primera, y a la misma hora. El modelo de proposición se facilitará en Secretaría.

Cienfuegos, 13 de julio de 1966.—El Alcalde, E. Zurdo.  
(G. C.—3.563 bis) (O.—65.757)

**CIEMPOZUELOS**

Solicitada autorización por Fray Lázaro Simón, Superior del Sanatorio Psiquiátrico de San José, de esta Villa, para instalar dentro del citado Sanatorio dos depósitos de 4.580 litros de capacidad, para almacenamiento de gas propano a granel, y su utilización por aparatos de consumo instalados en la cocina de dicho establecimiento, sito en paseo de Mártires de la Cruzada, número 13, se hace público por medio del presente anuncio, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles siguientes a esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ciempozuelos, a 13 de julio de 1966.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.564) (O.—65.758)

**Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos que sobre reclamación por incumplimiento de contrato se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número tres de Madrid, a instancia de don Laszlo Endresz y otros, contra don Christoforo Christo, don J. Fernández Olalla y don Jesús López, se ha dictado providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Bernáldez. Avila.—Magistratura de Trabajo número tres.—Madrid, 11 de julio de 1966. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de formalización del recurso de suplicación, con su copia, y con los autos que con el mismo se devuelven; únase en cuerda floja a los autos el escrito presentado, dejando nota en el lugar correspondiente, y dése traslado a la parte recurrida, con entrega de la copia simple presentada, del recurso interpuesto, por el plazo y a los fines que se señalan en los artículos 157 y 158 del Decreto de 21 de abril de 1966, que da nueva redacción al texto refundido del Procedimiento Laboral.—Lo mandó y firma Su Señoría, de cuyo fe.—M/. Firmados y rubricados: Ri-

cardo Bernáldez. — Ante mí: Juan Pérez Flores.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a don Christoforo Christo y a don Jesús López, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente que firmo y sello en Madrid, a 1 de julio de 1966.—El Secretario (Firmado).  
(B.—1.636)

**Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia, en expediente seguido por despido bajo el número 883/64, a instancia de Santiago Palet Quintanilla, contra la Empresa "A. T. I. R. S. A.", hoy en ignorado paradero, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Un automóvil, marca "Mercedes Benz", modelo 220, color negro, correspondiente al año 1957, matrícula 157.918, precintado por la Guardia Civil, tasado en cien mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, veintisiete, el día seis de agosto próximo, a las doce de la mañana; y se previene:

Que el tipo de subasta será el precio de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la expresada cantidad; y

Que los bienes se hallan en concepto de depósito en el local de Abtao, quince. Y hallándose la Empresa en ignorado paradero, se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en legal forma a la misma.

Madrid, siete de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.  
(C.—28.468)

**Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid**

**EDICTO**

En los autos que sobre reclamación de salarios se siguen en esta Magistratura de Trabajo número cinco, a instancia de Félix Ricardo Martínez y tres más, contra la Empresa "Confecciones Bryame", se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Vistas por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de Félix Ricardo Martínez, Joaquín Pérez Gómez, José Toro Valdivia y Agustín García García, por sus hijas menores Pilar Martínez García, Concepción Pérez Jiménez, Juana Toro López y Rosa García Bueno, contra la Empresa "Confecciones Bryame", por el concepto de salarios; y...

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a la Empresa "Confecciones Bryame" a pagar a doña Pilar Martínez García, doña Concepción Pérez Jiménez, doña Juana Toro López y doña Rosa García Bueno novecientas setenta y cinco pesetas a cada una de ellas en concepto de jornales del mes de abril del corriente año.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella, y dada la cuantía de las reclamaciones no se da recurso alguno (Decreto de 21 de abril de 1966). Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Fernando Magro.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor

Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.—Firmado y rubricado: Emilio M. Jarabo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa "Confecciones Bryame", cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo de Madrid, a siete de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).  
(B.—1.607)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina, se ha dictado por la Sala la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

**Sentencia número 186**

Sala primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Alfonso Calvo Alba, don Luis Rubido Diéguez, don Carlos Vázquez Ruiz, don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano y don Tomás Marco Garmendia.—En Madrid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Jaime Pozo Muñoz, y por su fallecimiento, sus hermanas y herederas doña Cruz y doña Carmen Pozo Muñoz, mayores de edad, solteras, sin profesión especial y vecinas de Caravaca de la Cruz (Murcia), defendidas por el Letrado don Pedro Antón Martínez de la Casa y representadas por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, y de otra, como demandado y apelante, don Angel García-Rojo Navarro, también mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don Marcelo Caro García y representado por el Procurador don Jesús Guerrero Laverat; siendo también demandados y apelados don Teodosio Curiel Vega, don Teodoro Albalat Bueno, don Demetrio Díaz Sánchez, don Miguel Martín Manzano, don Demetrio García Herrera, don Manuel Manzaneque Gallardo y don Pablo García, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre rescisión de contrato.

**Fallamos**

Que confirmamos la sentencia apelada y estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan de Leyva Peralta, en nombre y representación de don Jaime Pozo Muñoz, hoy sus herederos doña Carmen y doña Cruz Pozo Muñoz, contra don Angel García-Rojo Navarro, representado por el Procurador don Andrés Fernández Vegue Vega, y contra don Teodosio Curiel Vega, don Teodoro Albalat Bueno, don Demetrio Díaz Sánchez, don Pablo García, don Manuel Manzaneque Gallardo, don Demetrio García Herrera y don Miguel Martín Manzano, en rebeldía en los presentes autos, declaramos resuelto el contrato que entre las partes se concertó mediante documento privado de fecha cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, y a que se refiere el hecho primero de la demanda, por haber sido incumplido el mismo por los demandados, condenando a éstos a estar y pasar por esta declaración y a devolver al actor las treinta mil pesetas que el mismo les entregó como fianza, con el abono del interés legal de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, así como a que abonen el importe de los daños y perjuicios a que se refiere el considerando sexto, cuya cuantía se determinará en trámite de ejecución de sentencia; que desestimamos la demanda reconventional formulada contra don Jaime Pozo Muñoz, hoy sus herederas doña Carmen y doña Cruz Pozo Muñoz, absolviendo a éstas de las pretensiones deducidas, sin hacer expresa condena de costas en primera instancia, imponiendo las de esta apelación a la parte apelante.—Así por es-

ta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la sala de los demandados don Teodosio Curiel Vega, don Teodoro Albalat Bueno, don Demetrio Díaz Sánchez, don Miguel Martín Manzano, don Demetrio García Herrera, don Manuel Manzaneque Gallardo y don Pablo García, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Calvo, Luis Rubido, Carlos Vázquez, Gaspar Fernández-Lomana y Tomás Marco. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Rubido Diéguez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala Primera de lo Civil, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a don Teodosio Curiel Vega, don Teodoro Albalat Bueno, don Demetrio Díaz Sánchez, don Miguel Martín Manzano, don Demetrio García Herrera, don Manuel Manzaneque Gallardo y don Pablo García, expido y firmo la presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala, Antonio López Hernández.  
(G. C.—3.556) (C.—28.475)

**Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid**

**EDICTOS**

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Inés de Lucio Pavón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 104 de 1966, contra expediente ruina de la finca núm. 138 de la calle Fuencarral, de la que es propietaria la recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de julio de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.  
(G. C.—3.441)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Gerardo Jiménez Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 85 de 1966, contra acuerdo denegatorio de abono de diferencias por trabajos realizados burocráticos como Auxiliar en oficina de Inspección de Bocas de Riego.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de julio de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.  
(G. C.—3.442)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Félix Real de Gonzalo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 92 de 1966, contra desestimación tácita a solicitud de ser repuesto en su plaza de Vigilante de Bocas de Riego o en otra de categoría equivalente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de julio de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.  
(G. C.—3.443)

